

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

LogiRAIL es una sociedad mercantil estatal cuyo único accionista es el Grupo RENFE. La compañía actúa como operador global de servicios logísticos, tecnológicos y de handling para el sector ferroviario, siendo un referente en España. Su actividad se sustenta en principios de agilidad, eficiencia, seguridad y generación de valor para sus clientes.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo convocado por LogiRAIL.

LogiRAIL garantiza que los criterios de selección se aplicarán con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se promoverá el equilibrio de género, fomentando, en la medida de lo posible, la incorporación del sexo subrepresentado en la plantilla, conforme al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(1) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

OBJETO

A través de la presente convocatoria, LogiRAIL desea cubrir **un puesto de GERENTE DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** mediante la contratación con carácter indefinido:

Puesto ofertado	Gerente de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales
Localización	Madrid o Sevilla
Dependencia jerárquica	Dirección de Talento, Organización y Prevención de Riesgos Laborales
Régimen jurídico	Personal laboral fijo a tiempo completo

MISIÓN DEL PUESTO

Desarrollar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de seguridad en la circulación y prevención de riesgos laborales de la organización, y su aplicación al ámbito territorial, para lo que redactará y propondrá la aprobación de la normativa y procedimientos a aplicar en el desarrollo de las operaciones, definiendo e implantando medidas correctoras en caso de detectarse desviaciones.

FUNCIONES:

- Representación de la empresa ante terceros en materia de seguridad en la circulación y prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de los Planes anuales de actividades de Seguridad en la Circulación Ferroviaria y Prevención de Riesgos Laborales.
- Definir, elaborar y gestionar las directrices y procedimientos técnicos y operativos a aplicar, tanto en el ámbito de Prevención de Riesgos Laborales como en el ámbito de aplicación de Seguridad en la Circulación Ferroviaria para las distintas tipologías de puestos de trabajo.

- Coordinación con los responsables de controlar la ordenación de tareas y de puestos de trabajo para cumplir la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad en la Circulación Ferroviaria.
- Supervisar y coordinar al equipo técnico de prevención de riesgos laborales, asegurando una aplicación homogénea de las políticas preventivas en todo el territorio, dando soporte técnico, seguimiento operativo y fomentando la mejora continua.
- Supervisar y/o efectuar la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad en la circulación y/o la prevención de riesgos laborales de los trabajadores en los términos previstos por la normativa de aplicación en cada caso, con el fin de diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva / correctiva correspondientes.
- Presentar los resultados de las evaluaciones realizadas, asesorar y coordinar las actuaciones necesarias para la aprobación e implantación de Planes de actuación que deberán ser aprobados por el órgano de decisión correspondiente de la compañía.
- Elaborar informes de seguimiento de cumplimiento de los Planes anuales de seguridad en la circulación y prevención de riesgos laborales.
- Gestionar y ordenar el proceso para el tratamiento de la documentación y correspondencia en relación a los procedimientos y normas de aplicación en prevención de riesgos laborales y de seguridad en la circulación y mantener al día los archivos, documentos e informes de la compañía.
- Colaborar con la Dirección en el asesoramiento y apoyo técnico en materia preventiva y de seguridad operacional ferroviaria.
- Verificar la aplicación de la normativa de Seguridad en la Circulación y de Prevención de Riesgos Laborales en los distintos centros de trabajo,
- Apoyar, cuando así se le requiera, en los procesos de negociaciones laborales, y en los procesos de redacción de contratos con Clientes, Proveedores y Empleados.
- Dirigir las reuniones de los Comités generales del ámbito de sus competencias y ofrecer asesoramiento en los Comités Territoriales de Seguridad y Salud.
- Asimismo, podrá desempeñar cualquier otra función que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden dentro de su ámbito de gestión

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Los requisitos generales que deben reunir las personas solicitantes y que deberán mantener en el momento de la formalización del contrato, para poder participar en la convocatoria y la manera de acreditar los mismos son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre. El presente requisito se acreditará mediante la aportación de copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte en vigor o certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo. Esta situación se deberá acreditar mediante la aportación de pasaporte en vigor y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, lo que se acreditará mediante aportación de copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor

- Haber cumplido la edad mínima legal de contratación prevista para el puesto de trabajo y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto convocado, cuestión que será verificada mediante la realización del correspondiente reconocimiento médico.
- Acreditar conocimiento adecuado del castellano. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, las pruebas selectivas previstas en estas bases implican por sí mismas la demostración de dicho conocimiento. Asimismo, cuando así lo requiera el puesto, se exigirá conocimiento suficiente de las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas, conforme a lo establecido en sus Estatutos de Autonomía.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases de la Convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento oficial en España.
- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- No haber sido separado del servicio ni declarado “no apto” para el desempeño de las funciones esenciales en LogiRAIL ni en empresas del Grupo Renfe; no haber sido despedido disciplinariamente ni cesado por no superación del período de prueba en un puesto similar al solicitado.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, organismo, empresa pública o participada por estas, ni de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o sancionado en su país en términos que impidan, en condiciones equivalentes, el acceso al empleo público.
- Las personas candidatas deberán acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión anteriores por medio de la aportación de declaración responsable, siguiéndose el modelo establecido al efecto en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

REQUISITOS DEL PUESTO

Los participantes deberán reunir, a fecha 20 de marzo de 2026, los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria oficial, preferentemente en Ingeniería o en titulaciones del ámbito técnico.
- Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), conforme al Real Decreto 39/1997
- Experiencia acreditada de al menos 5 años en funciones técnicas o de responsabilidad en Prevención de Riesgos Laborales.
- Experiencia acreditada de al menos 3 años en funciones técnicas o de responsabilidad en Seguridad en la Circulación Ferroviaria.

Acreditación de requisitos

1. La acreditación de la titulación académica deberá realizarse aportando copia del Título o resguardo de solicitud y pago de tasas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial de homologación o certificado de equivalencia expedido por la autoridad española competente.

2. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
- Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados. En concreto, deberá indicarse con claridad los periodos de inicio y fin de las diferentes actividades realizadas.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.

Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta es necesario que se aporten los dos documentos.

La falsedad, omisión o inexactitud en la documentación o en la información aportada por las personas candidatas podrá dar lugar a su exclusión del proceso selectivo en cualquier momento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

Publicación

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará, en su momento, en la página web de LogiRAIL en su apartado de "EMPLEO".

Los listados de participantes que se publiquen durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán de manera anónima, sin indicar el nombre y apellidos de su titular de acuerdo con los requerimientos de la normativa europea y nacional aplicable en materia de protección de datos y las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información durante la tramitación de los procesos selectivos.

Admisión de solicitudes y plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes comenzará **el 11 de marzo de 2026 y finalizará el 20 de marzo de 2026, ambos inclusive**, en la plataforma informática habilitada en el siguiente enlace:

[Gerente/a de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales Madrid o Sevilla | Madrid, Madrid](#)

Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente convocatoria.

En caso de incidencias durante el periodo de admisión de solicitudes, se habilitará un correo electrónico que servirá como canal de comunicación de la convocatoria:

logirail.cps.ed.2026@adecco.com

Admitidos/Excluidos

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos.

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Excluido).

Se publicará en la página web de LogiRAIL una relación provisional de candidatos inscritos en la convocatoria, con indicación del número de referencia del candidato y su estado en la misma (Admitido/Excluido). En esta relación figurarán los motivos de exclusión o de subsanación.

Se abrirá un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, que deberán ser enviadas a través del buzón de correo electrónico habilitado para esta convocatoria.

logirail.cps.ed.2026@adecco.com

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web de LogiRAIL una relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada tras su reclamación o subsanación.

LogiRAIL garantiza que los datos facilitados por los participantes gozarán de la protección derivada del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, y constará de dos fases sucesivas de evaluación.

La Fase 1 tendrá carácter eliminatorio y permitirá determinar los candidatos que accederán a la fase final (fase 2) del proceso.

Fase 1. Evaluación de méritos, trayectoria profesional y competencias

Puntuación máxima: 100 puntos

Esta fase tiene por objeto valorar los méritos, la trayectoria profesional y las competencias de los candidatos, mediante la evaluación de su formación, experiencia profesional y perfil competencial en relación con las funciones del puesto convocado.

La Fase 1 se estructurará en los siguientes apartados:

a) Valoración de méritos (hasta 20 puntos):

Formación adicional:

- Formación específica en seguridad operacional ferroviaria o sistemas de gestión de seguridad ferroviaria (SMS), incluyendo titulaciones universitarias propias o programas de especialización impartidos por universidades u organismos especializados: 10 puntos

Experiencia específica:

- Experiencia en funciones de Jefatura o Coordinación en Servicios de Prevención: 10 puntos

La valoración se realizará sobre la base de la documentación acreditativa aportada por los candidatos.

b) Valoración curricular (hasta 50 puntos)

Se evaluará la trayectoria profesional de los candidatos, atendiendo especialmente a:

- Experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto.
- Nivel de responsabilidad y complejidad de los puestos desempeñados.
- Adecuación de la experiencia acreditada al ámbito funcional del puesto convocado.

c) Valoración de competencias (hasta 30 puntos)

Se evaluarán las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones, entre otras:

- Liderazgo y comunicación.
- Orientación a resultados.
- Pensamiento analítico.
- Organización y planificación.
- Ética y transparencia.

La valoración curricular y la valoración de competencias se realizará mediante entrevista personal, en la que se analizará la trayectoria profesional del candidato, su experiencia relevante y su perfil competencial.

Esta evaluación será realizada por Adecco, entidad colaboradora especializada en procesos de selección, mediante las herramientas de evaluación profesional que considere adecuadas.

Los resultados de dicha evaluación serán trasladados al Tribunal del proceso selectivo, que los tendrá en consideración a efectos de la clasificación final de los candidatos en esta fase.

Finalizada esta fase, se elaborará una clasificación de los candidatos en función de la puntuación total obtenida.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia y profundidad de la evaluación final, únicamente accederán a la Fase 2 los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en la Fase 1, siempre que hayan alcanzado en dicha fase una puntuación mínima de 70 puntos.

Fase 2. Evaluación de la adecuación del perfil al puesto

A esta fase accederán exclusivamente los tres candidatos con mayor puntuación obtenida en la Fase 1.

Esta fase tiene por objeto evaluar el grado de adecuación del perfil profesional de los candidatos al puesto convocado, valorando especialmente:

- Experiencia específica en puestos de responsabilidad en materia de seguridad operativa, seguridad de la circulación o prevención de riesgos laborales.
- Capacidad de liderazgo y coordinación de equipos técnicos, así como de interlocución con diferentes áreas operativas y de gestión.
- Capacidad de planificación, organización e implantación de sistemas de gestión de seguridad y prevención, incluyendo la elaboración de procedimientos, evaluación de riesgos y seguimiento de medidas preventivas.
- Conocimiento y aplicación de la normativa en materia de seguridad ferroviaria y prevención de riesgos laborales, así como capacidad para impulsar la cultura de seguridad y mejora continua en la organización.

La evaluación realizada en esta fase será trasladada al Tribunal del proceso selectivo, que la tendrá en consideración junto con el resto de las valoraciones efectuadas en el proceso para la formulación de la propuesta final.

La documentación, informes y valoraciones técnicas elaboradas durante el desarrollo del proceso selectivo tendrán carácter interno y reservado, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad derivadas de la normativa aplicable.

Dicha información se utilizará exclusivamente para la adecuada gestión del procedimiento selectivo por parte del Tribunal y de los órganos competentes de LogiRAIL.

TRIBUNAL

Para la resolución de la convocatoria se constituirá un Tribunal que velará por el correcto desarrollo del proceso selectivo y por el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

El Tribunal supervisará el desarrollo de las distintas fases del proceso, validará las puntuaciones obtenidas por los candidatos conforme a las bases de la convocatoria y formulará la propuesta de adjudicación del puesto.

También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en:

Maestro Ángel Llorca 6 – Planta 2ª, 28003 MADRID

El Tribunal estará compuesto por una Presidencia y dos Vocalías, una de las cuales ejercerá las funciones de Secretaría:

- Presidente/a: Director de Logística y Operaciones
- Vocal Secretario/a: Jefa de Relaciones Laborales y Coordinación
- Vocal: Director de Talento, Organización y PRL

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes técnicos o jurídicos.

El Tribunal podrá contar con el apoyo de entidades colaboradoras especializadas en selección de personal, así como con asesores técnicos cuando la naturaleza de las pruebas o evaluaciones así lo requiera. Dichas entidades o asesores

realizarán las evaluaciones técnicas que correspondan, trasladando sus resultados al Tribunal, que mantendrá en todo caso la responsabilidad de supervisión del proceso y de la formulación de la propuesta final.

El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver cuantas incidencias o cuestiones pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, adoptando las decisiones que resulten necesarias para garantizar su correcta ejecución, siempre de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

Las valoraciones realizadas en el marco del presente proceso selectivo en relación con la apreciación de méritos, competencias profesionales y adecuación de los candidatos al puesto responden a criterios de discrecionalidad técnica, conforme a la jurisprudencia consolidada en materia de procesos selectivos, sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen la presente convocatoria.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Una vez designada la persona titular del puesto, se procederá a la resolución de la convocatoria, que será publicada en la página web de LogiRAIL.

En todo caso, la convocatoria podrá declararse desierta en el supuesto de que, tras la evaluación final del perfil profesional, no se determine la existencia de personas candidatas que reúnan la idoneidad o adecuación necesaria para el desempeño del puesto.

LogiRAIL podrá, por razones organizativas debidamente justificadas, modificar, suspender o cancelar el presente proceso selectivo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para las personas candidatas.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que no he sido separado/a del servicio ni declarado/a "no apto" para el desempeño de las funciones esenciales en LogiRAIL ni en empresas del Grupo Renfe; ni he sido despedido/a disciplinariamente ni cesado/a por no superación del período de prueba en un puesto similar al solicitado.
- Que no me encuentro incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- Que no me hallo inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, organismo, empresa pública o participada por estas, ni de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- (*Únicamente para el caso de nacionales de otros Estados*) Que no he sido inhabilitado/a o sancionado/a en mi país de origen en términos que impidan, en condiciones equivalentes, el acceso al empleo público.

Fecha: / /

Firma: